

326-SAT-I- 30542

Asunto: Modificación al Anexo 22.

México, D.F. a 14 de mayo de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas,
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal,
Av. Hidalgo No. 77, Modulo VI, P.B.,
Col. Guerrero, C.P. 06300.

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22 fracción II; y 23, rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle se modifique el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento" de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2007 de la manera siguiente:

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE TRANSITO PARA EL TRANSBORDO

CAMPO

CONTENIDO

CAMPO	CONTENIDO
28. FECHAS.	Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:
	Impresión Descripción Completa
1. ENTRADA.	Fecha de entrada a territorio nacional.
2. PAGO.	Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias.
3. EXTRACCION.	Fecha de extracción de Depósito Fiscal.
4. PRESENTACION.	Fecha de presentación.
5. IMP. EUA/CAN.	Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).
6. ORIGINAL.	Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para regularización de mercancías).
5. PRESENTACION.	Fecha de presentación.

6. IMP. EUA/CAN. Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).
7. ORIGINAL. Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para regularización de mercancías).

Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

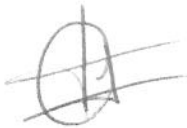
.....

Asimismo, me permito solicitarle que dicha modificación entre en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Normatividad, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Atención a Usuarios.



Ing. Mónica Marcela González Fuentes
Administradora de Atención a Usuarios

C.c.p.-Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.-Coordinadora de Soluciones de Negocio para la AGA.
C.c.p.-Lic. Christopher Palacios Domínguez.-Subadministrador de Normatividad.

SGC